NEPR

Received:

Sep 4, 2026

2:22 PM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE ENERGÍA

ACADEMIA SAN JORGE,
Querellante,

v.

LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC,
Querellados.

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0028

SOBRE: Moción Informativa

MOCIÓN INFORMATIVA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

Comparece la parte querellante, Academia San Jorge, y respetuosamente EXPONE y SOLICITA:

1. Que la representación legal de la Academia San Jorge en el caso de epígrafe, los Lcdos. George Morales y Leslie Morales, notificó a la Academia, en el día de ayer, su renuncia a dicha representación legal.

2. Que, ante esta situación, la Academia San Jorge comparece por sí para informar al Negociado de Energía lo anteriormente expuesto y solicitar que se le conceda un término razonable para gestionar la contratación de nueva representación legal. El abogado que suscribe comparece exclusivamente para presentar este escrito.

3. Que, en consecuencia, se solicita respetuosamente que se extienda el término para someter el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista, así como cualquier otro término que se encuentre transcurriendo en el presente caso.

4. Que la Academia San Jorge realizará las gestiones pertinentes para la contratación de nueva representación legal a la mayor brevedad posible, y notificará oportunamente al Negociado de Energía una vez ello ocurra.

POR TODO LO CUAL, se solicita respetuosamente del Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo anteriormente expuesto, y conceda a la Academia San Jorge una prórroga razonable del término para someter el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista, y de cualquier otro término que esté transcurriendo en el presente caso, hasta tanto la Academia San Jorge cuente con nueva representación legal.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de septiembre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que en o antes de la fecha de presentación de la presente Moción Informativa, copia fiel y exacta de la misma ha sido remitida por correo electrónico a la Lcda. Michelle Acosta Rodríguez, Departamento Legal de LUMA Energy, PO Box 364267, San Juan, P.R. 00936-4267, Michelle.acsta@lumapr.com

F/Luis R. Torres Rodríguez

Lcdo. Luis R. Torres Rodríguez
RUA 4452
Cond. Le Mans, Suite 402
Hato Rey, P.R. 00917
Tel. (787) 630-7966
lrtorres@yahoo.com